



**Gobierno de Catamarca**  
2022

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RESOLUCION ADQ. FIREWALL NFGW CON LIC. -SEC.MODERNIZACION

---

**VISTO:**

El Expediente electrónico EX-2022-01610087- -CAT-SCA#MEC, por el cual se tramita el llamado a Contratación Directa N° 100-0158-CDI22, Artículo 98º Inc. a) - Ley N°4938, por Compulsa Abreviada , modalidad Compra Determinada, para la "Adquisición de Firewall NGFW con licenciamiento para la protección de los diferentes equipos y sistemas administrados por la Secretaría de Modernización"; y

**CONSIDERANDO:**

Que a orden 2 se adjunta Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, RESOL2020-28-E-CATCGP#MHF, por la que se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales, único y de utilización obligatoria para todos los procedimientos de contrataciones.

Que a orden 3, obra Nota NO-2022-01580236-CAT-DPPR#MEC, de firma conjunta de la Dirección Provincial de Planificación y Registro de la Secretaría de Compras y Abastecimiento dependiente del Ministerio de Economía, poniendo en conocimiento la necesidad de la "Adquisición de Firewall NGFW con licenciamiento para la protección de los diferentes equipos y sistemas administrados por la Secretaría de Modernización", adjuntando: 1) nota NO-2022-01537341-CAT-DPA#MEC de la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría de Finanzas Públicas del Ministerio de Economía, que incluye: la nota NO-2022-01535442-CAT-SME#MEC con calculo del presupuesto oficial, autorización para gastar (DOCFI-2022-01533429-CAT-SME#MEC) con nota de pedido (DOCFI-2022-01526026-CAT-SME#MEC), especificaciones técnicas de los bienes y servicios, pedido de necesidades trimestrales; y 2) la nota NO-2022-01559245-CAT-DPA#MEC (Nota aclaratoria) con presupuesto de referencia y formulario de solicitud de gastos N° 30/2022.

Que a orden 8, obra nota NO-2022-01641356-CAT-SME#MEC de la Secretaría de Modernización, justificando el requerimiento de la adjudicación total de la contratación a un mismo oferente.

Que a orden 9, obra Proyecto de Bases de Condiciones de la Contratación con sus respectivos Anexos PLIEG-2022-01641885-CAT-SCA#MEC, con un presupuesto oficial que asciende a la suma PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL, CUATROCIENTOS UNO CON 67/100 CENTAVOS (\$4.253.401,67).

Que a orden 12, interviene mediante Dictamen IF-2021-01647184-CAT-DLT#MHP, la Asesoría Legal y Técnica de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, el cual concluye que: "*esta Asesoría entiende que el*

*presente procedimiento de selección de contratista debe continuar su curso siguiendo el mecanismo establecido en la normativa vigente, salvo superior criterio”.*

Que por el monto estimado del contrato corresponde encuadrar el procedimiento de selección en CONTRATACIÓN DIRECTA, de conformidad con lo establecido en Artículos 31° y 32° del Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 Decreto Acuerdo N°1127/2020, modificado por los Decreto Acuerdo N° 1573/2020 y N°2036/2020.

Que, el artículo 21° del Reglamento Parcial N.º 2 de la Ley N°4938– Decreto Acuerdo N.º 1127/2020, y sus modificatorias, determina: “*(...) D. CONTRATACION DIRECTA: El procedimiento de contratación directa sólo será procedente en los casos expresamente previstos en el artículo 98° de la Ley N° 4938, sus modificatorias y complementarias. Las contrataciones directas podrán efectuarse por compulsa abreviada o por adjudicación simple, según lo determine el presente reglamento. 1. Las contrataciones por compulsa abreviada serán aquellas en que exista más de un potencial oferente con capacidad para satisfacer la prestación (...)*”.

Que, la presente contratación se encuentra comprendida en el artículo 22° y 25° del Reglamento Parcial N.º 2 de la Ley N°4938– Decreto Acuerdo N.º 1127/2020, y sus modificatorias, estableciendo este último: “*COMPRA DETERMINADA. La modalidad de Compra Determinada procederá cuando la cantidad de bienes o servicios se establezca en forma específica y con una única entrega total*”.

Que por Ley 5636, promulgada mediante Decreto N°62/2020, se introdujeron modificaciones sustanciales a la Ley N° 4938 Ley de Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público, en lo que respecta al Sistema de Contrataciones. En ese sentido, en segundo párrafo del Artículo 88° se establece una excepción a la regla de la descentralización operativa de la gestión de contrataciones, a saber: “Sin perjuicio de ello y en virtud de los principios rectores en la materia, el Poder Ejecutivo podrá graduar los alcances de la descentralización operativa, y establecer en qué casos y en qué etapas del procedimiento de contrataciones resulte conveniente su concentración.”.

Que mediante Decreto Acuerdo N° 751/2018 se aprobó la implementación del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial COMPR.AR

Que por Resolución RESOL-2020-23-E-CAT-CGP#MHF, el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones implementa el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR".

Que por Artículo 8 de Anexo I –Reglamento Parcial N.º 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020, modificado por Decreto Acuerdo N° 1573/2020 y N°2036/2020, constituye a la Secretaría de Compras y Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Economía, como órgano ejecutor del sistema de contrataciones.

Que por Resolución RESOL-2020-26-E-CAT-CGP#MHF y modificatoria, el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones establece la concentración operativa de los procedimientos de contrataciones de bienes y servicios, a través de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Economía.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Decreto Acuerdo N° 21/2019 (segunda numeración), modificado por Decreto Acuerdo N° 955/2020; Artículo 18° de Anexo I – Reglamento Parcial N.º 2 de la Ley N°4938– aprobado por Decreto Acuerdo N.º 1127/2020 y sus modificatorios.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR** el llamado al procedimiento de Contratación Directa N° 100-0158-CDI22, Articulo 98º Inc. a) -Ley N°4938, por compulsa abreviada mediante modalidad de Compra Determinada, para la "Adquisición de Firewall NGFW con licenciamiento para la protección de los diferentes equipos y sistemas administrados por la Secretaría de Modernización, por un presupuesto oficial de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL, CUATROCIENTOS UNO CON 67/100 CENTAVOS (\$4.253.401,67).

**ARTÍCULO 2º: APROBAR** las Bases de Condiciones con sus respectivos Anexos, de la Contratación Directa N° 100-0158-CDI22, elaboradas por la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios dependiente de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, el mismo no tendrá costo y podrán ser consultadas y descargadas desde los sitios <http://comprar.catamarca.gob.ar> y <http://www.cgp-catamarca.gob.ar>.

**ARTÍCULO 3º: DESIGNAR** como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, de la contratación demarras, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, C.P.N. Gastón Nahuel Carrizo; el Sr. Hernán Javier Olima - administrativo -de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, y por la Secretaría de Modernización del Ministerio de Economía la Sra. C.P.N. Silvana Pacheco.

**ARTÍCULO 4º: ESTABLECER** como fecha y hora término para la presentación y apertura de ofertas de la Contratación Directa N° 100-0158-CDI22, el día 14 de Septiembre de 2022 a horas 10:00, en la modalidad establecida en las Bases de Condiciones que se aprueba en el presente instrumento.

**ARTÍCULO 5º: AUTORIZAR** a la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios a incorporar al Expediente electrónico EX-2022-01610087- -CAT-SCA#MEC, las Bases de Condiciones aprobada con el número del presente instrumento legal.

**ARTÍCULO 6º:** A sus efectos tomen conocimiento: la Secretaría de Modernización del Ministerio de Economía; Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Compras y Abastecimiento y Contaduría General de la Provincia.

**ARTÍCULO 7º:** Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.